ACTA No. 61 DE 2026

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 22 DE 2026

Comité Evaluador para este proceso, conformado de acuerdo con designación realizada por el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direccionales, aprobado mediante la Resolución 6424 del 3 de junio de 2025, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Profesional Universitario G-11	**Jenny Andrea Medrano Rincón** - Servidora del área financiera	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Luz Yannett Parada Pulido** - Servidora del área financiera	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Ana María Espitia González** - Servidora del área de Jurídica	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Sandra Milena Fagua Saenz** - Servidora del área de donde surge la necesidad	**X**	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día de hoy, trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo la una y media de la tarde (01:30 p.m.), en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por el proponente dentro del proceso de selección, que fueron requeridos mediante Acta No. 51 del doce (12) de noviembre pasado y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-22- 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS."**

En ese sentido se procedió a verificar la subsanación presentada por el oferente **DOTARIUM S.A.S.**, aclarando que, en caso de cumplir con los requisitos de la invitación pública, se recomendará la aceptación de su oferta y, en caso de que no cumpla, se procederá con el rechazo de esta.

Una vez verificada la plataforma SECOP II se revisaron los soportes para dar cumplimiento a los requerimientos del Acta No. 51 de 2026, en donde se solicitó lo siguiente:

- **COMPROMISO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** No fue aportado el requisito del numeral 3.1.15. de la invitación pública, se le requiere subsanar.
- **MULTAS Y SANCIONES:** No fue aportado el requisito del numeral 3.1.16. de la invitación pública, se le requiere subsanar.
- **DOCUMENTOS TECNICOS:** El proponente no cumple con el requisito exigido en el numeral 3.2 de la Invitación Pública. Toda vez que no aporto la carta de compromiso de cumplimiento con las especificaciones técnicas, por lo tanto, se le requiere subsanar, allegando documento denominado Carta de Compromiso donde manifieste bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal idóneo y la maquinaria con las especificaciones técnicas requerida para ejecutar el objeto contractual, que se derive del presente proceso selección, en el plazo establecido en las sedes judiciales del Departamento de Amazonas. Suscrito por el representante legal de la empresa.
- **EXPERIENCIA:** El proponente no cumple con el requisito exigido en el numeral 3.4. de la Invitación Pública. No aporta certificaciones de contratos, se le requiere subsanar.

El proponente **DOTARIUM S.A.S.,** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública No. 22 de 2026

Debido a que la oferta presentada por el proponente **DOTARIUM S.A.S.**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública No. 22 de 2026, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso de selección, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección MC-22-2026, al proponente **DOTARIUM S.A.S.,** identificado con NIT 900.353.591- 0, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO PACHECO FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.528, por la suma **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 27.267.265,36)** incluido AIU y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) de hoy trece (13) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se da por terminada y se suscribe por quienes en ella hemos intervenido.

CONVOCADOS / ASISTENTES

Ana María Espitia González
Profesional Universitario Grado 09
Área Jurídica

Luz Yannett Parada Pulido
Profesional Universitario Grado 09
Área de Financiera

Jenny Andrea Medrano Rincón
Profesional Universitario Grado 11
Área de Financiera

Sandra Milena Fagua Saenz
Profesional Universitario Grado 09
Área de donde surge la Necesidad